



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U190107

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO U190107** PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE BIENES TERAPÉUTICOS (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y DE LABORATORIO) PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA, **INTERBIOL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR EL **C. HÉCTOR JAVIER GUILLÉN GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 12 de julio de 2019, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica con Reducción de Plazos bajo la Modalidad de Ofertas Subsecuentes de Descuento y Precios Máximos de Referencia, número **LA-012000991-E82-2019**, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2019, por un importe mínimo de **\$1,132,311.01 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 01/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,786,345.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 31/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **DÉCIMA SEGUNDA.- “MODIFICACIONES AL CONTRATO”** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U190107

Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053002 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000509838-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 13 de septiembre de 2019, documento que se agrega al presente en el **Anexo 1 (uno)**.

I.3.- Con oficio número 095384611810/2019005401 de fecha 21 de noviembre de 2019, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, de "EL INSTITUTO" solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad máxima contratada de las claves referidas en el mismo, hasta en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 095384611810/2019005663 de fecha 03 de diciembre de 2019, recibido en la misma fecha, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, esta última en su calidad de Administrador del contrato primigenio, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad máxima contratada de los bienes, de conformidad con el precio unitario y cantidades siguientes:

Clave	Precio Neto	Cantidad Máxima Contratada por Clave	Cantidad susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
080 074 1464 03 01	\$2,874.71	36	7	\$20,122.97

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U190107**

080 081 0897 01 03	<b>\$3,219.67</b>	37	7	<b>\$22,537.69</b>
080 081 0913 04 01	<b>\$3,219.67</b>	12	2	<b>\$6,439.34</b>
080 081 0921 05 01	<b>\$3,219.67</b>	41	8	<b>\$25,757.36</b>
080 081 3420 12 01	<b>\$3,219.67</b>	30	6	<b>\$19,318.02</b>
080 081 3461 11 01	<b>\$3,219.67</b>	30	6	<b>\$19,318.02</b>

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Con escrito de fecha 29 de noviembre de 2019, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los bienes, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar suministrando a **“EL INSTITUTO”** los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderado Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar la cantidad mínima y máxima contratada de bienes respecto de las claves descritas en la Declaración **I.5**, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de la cantidad máxima de las claves que se amplían del contrato primigenio, relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.-** Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, **“LAS PARTES”** convienen en incrementar los importes, modificando para tal efecto el primer párrafo de la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U190107**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,186,010.52 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 52/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad máxima de **\$2,899,838.71 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)**, más el 16% (dieciséis por ciento) de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

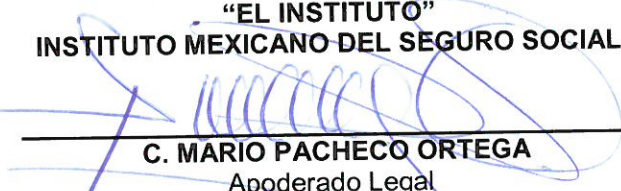
**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**CUARTA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **10 de diciembre de 2019**, por quintuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**“EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

  
**C. MARIO PACHECO ORTEGA**  
Apoderado Legal

**“EL PROVEEDOR”  
INTERBIOL, S.A. DE C.V.**

  
**C. HÉCTOR JAVIER GUILLÉN GARCÍA**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. MANUEL ROMÁN LÓPEZ BUSTOS**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

  
BBN/CPRD/LBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
U190107

**ANEXO 1**

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, REQUERIMIENTO Y  
SUSTENTO DEL CONVENIO”**

*Her*

**ANEXO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 04 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

SIN TEX IC



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**INEXOS**  
CIÓN DE CON

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
E INFRAESTRUCTURA

OF N° 095384611810/2019005663

03 DIC 2019

Ciudad de México, a 03 DIC 2019

Lic. Rubén González Herrera

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente.

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

En apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita ampliar en piezas y monto las siguientes claves que a continuación se indican, contratadas bajo instrumento jurídico número **U190107**, celebrado con la empresa **Interbiol, S.A. de C.V.**

La solicitud deriva de la proyección para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio y contar con inventarios de seguridad, donde se detectó la necesidad de adquirir mayores bienes a los contratados, dado el ejercicio del contrato **U190107** a la fecha conforme al siguiente recuadro:

NO CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA A POR CLAVE	% EJERCICIO	CANTIDAD SUSCRIBIBLE A AMPLIAR HASTA EL 30%	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN (DPS)	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREMIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U190107	080	074	1464	03	01	ANTIGENO CON P-2-MERCAPTOETANOL, EN TUBO, PARA EL DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS 1:10 RTC.	\$2,874.71	36	100.00%	7	\$20,122.97	\$2,786,345.31	\$2,786,345.31	\$2,899,838.71	\$1,186,010.52
	080	081	0897	01	03	ANTISUERO SHIGELLA POLIVALENTE A RTC.	\$3,219.67	37	100.00%	7	\$22,537.69	\$2,786,345.31	\$2,786,345.31	\$2,899,838.71	\$1,186,010.52
	080	081	0913	04	01	ANTISUERO SHIGELLA POLIVALENTE B RTC.	\$3,219.67	12	100.00%	2	\$6,439.34	\$2,786,345.31	\$2,786,345.31	\$2,899,838.71	\$1,186,010.52
	080	081	0921	05	01	ANTISUERO SHIGELLA POLIVALENTE C RTC.	\$3,219.67	41	100.00%	8	\$25,757.36	\$2,786,345.31	\$2,786,345.31	\$2,899,838.71	\$1,186,010.52
	080	081	3420	12	01	ANTISUERO E COLI O. POLIVALENTE A. FRASCO PARA 30 PRUEBAS. RTC.	\$3,219.67	30	100.00%	6	\$19,318.02	\$2,786,345.31	\$2,786,345.31	\$2,899,838.71	\$1,186,010.52
	080	081	3461	11	01	ANTISUERO E COLI O. POLIVALENTE C. FRASCO PARA 30 PRUEBAS. RTC.	\$3,219.67	30	100.00%	6	\$19,318.02	\$2,786,345.31	\$2,786,345.31	\$2,899,838.71	\$1,186,010.52

Destaco que las claves en comento no han sido adjudicadas en procedimiento de contratación consolidada por la Secretaría de Salud para el cierre de ejercicio, por lo que el único contrato vigente es del que se solicita la ampliación.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de Curación que ampara el incremento solicitado.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

4 DIC 2019

**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
03 DIC. 2019  
**RECIBIDO**  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

REVISADO  
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

2019  
EMILIANO ZAPATA

2019 NOV 33 PM 1:33



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
El Titular

  
Gabriel Barreto Olmos

Con copia:

- Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)
- Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- Lic. Laura Rosalinda Belaunzarán González.- Titular de la División de Apoyo Normativo al Proceso de Abasto. (\*)
- Lic. Claudia Patricia Rodríguez Dorantes.- Titular de la División de Contratos. (\*)

ALMOC/CPH/ACB/ECI

5/11/19

001113

100

100



Of N° 095384611810/2019005401

Ciudad de México, a 21 NOV 2019



C. Héctor Javier Guillen García y/o  
Representante Legal de la Empresa  
Interbiol, S.A. de C.V.  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, haciendo referencia al contrato abierto vigente suscrito con su representada, cuyos datos se anexan en la siguiente tabla.

Al respecto y atendiendo a la proyección realizada para garantizar suficiencia de inventarios en los almacenes y farmacias del ámbito nacional para el presente ejercicio, así como garantizar inventarios de seguridad; informo a usted que del análisis realizado se identificó incremento en el consumo de las claves en Delegaciones y UMAE con fundamento el artículo 52 párrafo primero y cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se identifica factible la suscripción del convenio modificatorio, a las claves que se relacionan a continuación:

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar hasta el 20%	Importe de la Ampliación (20%)
U190107	080	074	1464	03	01	ANTIGENO CON P-2-MERCAPTOETANOL, EN TUBO, PARA EL DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS 1:10 RTC.	\$2,874.71	36	7	\$20,122.97
	080	081	0897	01	03	ANTISUERO SHIGELLA POLIVALENTE A RTC.	\$3,219.67	37	7	\$22,537.69
	080	081	0913	04	01	ANTISUERO SHIGELLA POLIVALENTE B RTC	\$3,219.67	12	2	\$6,439.34
	080	081	0921	05	01	ANTISUERO SHIGELLA POLIVALENTE C RTC.	\$3,219.67	41	8	\$25,757.36
	080	081	3420	12	01	ANTISUERO E COLI O. POLIVALENTE A. FRASCO PARA 30 PRUEBAS. RTC.	\$3,219.67	30	6	\$19,318.02
	080	081	3461	11	01	ANTISUERO E COLI O. POLIVALENTE C. FRASCO PARA 30 PRUEBAS. RTC.	\$3,219.67	30	6	\$19,318.02

En razón de lo anterior y sin que implique suscripción del convenio, se solicita emita su aceptación por escrito en un término de 3 días a esta Coordinación Técnica.

En su caso, el ejercicio de la ampliación estará sujeto al agotamiento de las cantidades máximas contratadas para las que se amplían.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

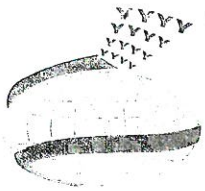
Gabriel Barreto Olmos  
Coordinador Técnico de Planeación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ccp: -Lic. Manuel Roman López Bustos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (\*)  
-Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. Presente. (\*)

Se envían copias a través de SICCG  
ALMOC OPHV/JCB/ECI

*Recibido personal*  
  
2019  
EMILIANO ZAPATA

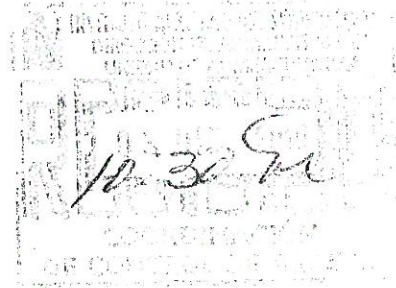


**INTERBIOL** S.A. DE C.V.

Tecámac Edo., México Noviembre 29 2019

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINSTRACION**

DURANGO No. 291 7° PISO  
COL. ROMA NORTE  
ALCALDIA CUAUHEMOC  
C.P. 06700  
CIUDAD DE MEXICO  
TEL. 55 57 26 17 00 EXT. 14601



**AT'N. C. GABRIEL BARRETO OLMOS  
COORDINADOR TECNICO DE PLANEACION**

**AT'N. LIC. MANUEL ROMAN LOPEZ BUSTOS  
TITULAR DE LA COORDINACION  
DE CONTROL DE ABASTO**

**AT'N. LIC. ANA LAURA MONTES DE OCA CHOREÑO  
TITULAR DE LA DIVISION DE  
PLANEACION DE BIENES TERAPEUTICOS**

En respuesta a su Oficio No. 095384611810/2019005401 de fecha 21 de Noviembre del año en curso en el que nos informan de la ampliación a las cantidades que se tienen que entregar de los siguientes productos correspondientes al contrato No. U190107, le informo que se acepta esta ampliación misma que será entregada a partir del 09 de Diciembre del 2019.

No. CONTRATO	CLAVE					DESCRIPCION	CANTIDAD SUSCEPTIBLE
U190107	080	074	1464	03	01	ANTIGENO CON P-2-MERCAPTOETANOL EN TUBO, PARA EL DIAGNOSTICO DE BRUCELOSIS 1:10 RTC.	7
	080	081	0897	01	03	ANTIGENO SHIGELLA POLIVALENTE A RTC	7
	080	081	0913	04	01	ANTISUERO SHIGELLA POLIVALENTE B RTC	2
	080	081	0921	05	01	ANTISUERO SHIGELLA POLIVALENTE C RTC	8
	080	081	3420	12	01	ANTISUERO E. COLI O. POLIVALENTE A. FRASCO PARA 30 PARA 30 PRUEBAS. RTC	6
	080	081	3461	11	01	ANTISUERO E. COLI O. POLIVALENTE C. FRASCO PARA 30 PARA 30 PRUEBAS. RTC	6

Sin otro particular, me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**

**C.P. ISRAEL LOPEZ FLORES  
APODERADO LEGAL**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000509838-2019

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 3810 RECIBIDO EL 11/09/2019 PARA INCUMPLIMIENTOS DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 13/09/2019

Total Comprometido (en pesos): \$ 350.787,566.56

Cuenta: 21053002 DE MATERIAL DE CURACIÓN

Unidad de Información: 088005

Centro de Costos: 150900

COMPROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	350,787.6	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,024.6	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda-Vega

Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):



\$ .00

Clave: 6170-009-001



SIN TEXIC

Faint, illegible text or markings in the bottom left corner.